

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 27 de abril de 2001, por la que se designan laboratorios autorizados responsables del control analítico de las encefalopatías espongiformes transmisibles en Extremadura.

Con el fin de aplicar lo dispuesto en el R.D. 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales, en lo relativo a autorizaciones de laboratorios que deben efectuar las técnicas de diagnósticos de control de las E.E.T., la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente tras la adquisición de los medios necesarios para un adecuado análisis laboratorial ha designado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura los laboratorios autorizados para efectuar dichos análisis.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO:

1.—Se designa al Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Badajoz para el diagnóstico, mediante técnicas rápidas, de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles.

2.—Se designa al Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Badajoz y al Laboratorio Agrario de Cáceres para la investigación de harinas cárnicas y otros productos de origen animal en sustancias destinadas a la alimentación animal.

3.—La designación a que se refieren los puntos anteriores, así como las variaciones que puedan producirse, serán comunicadas a la Comisión Nacional del Programa Integral Coordinado para la vigilancia y control de las E.E.T.

Mérida, a 27 de abril de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 2 de mayo de 2001, por la que se modifica la autorización concedida al Centro Privado de Educación Especial «Nuestra Señora de la Luz» de Badajoz.

Visto el expediente instruido a instancias de la titularidad del Centro «Nuestra Señora de la Luz», situado en la Avda. Godofredo Ortega y Muñoz, n.º 3, de Badajoz, solicitando autorización definitiva para la implantación de una nueva unidad de Educación Básica Obligatoria en el nivel de Educación Especial. Teniendo en cuenta que el Centro posee autorización de apertura y funcionamiento por Orden Ministerial de 14 de octubre de 1994 (B.O.E. n.º 278, de 21 de noviembre), modificada por Orden Ministerial de 21 de junio de 1996 (B.O.E. n.º 180, de 26 de julio), para la implantación de la Educación Especial y por la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de 5 de octubre de 2000 (D.O.E. n.º 119, de 14 de octubre).

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentran las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable.

En virtud de los artículos 7, 13 y 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, en relación con la Disposición Final 1.ª de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las facultades que me atribuye la citada Ley, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

D I S P O N G O

PRIMERO.—Modificar la autorización del Centro privado de Educación Especial «Nuestra Señora de la Luz», de Badajoz, por ampliación de una unidad de Educación Básica Especial en el módulo de Plurideficientes.